



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

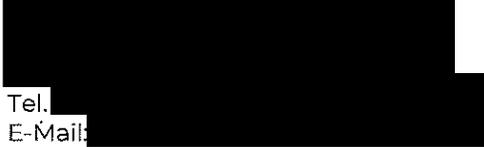
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05944 /22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

C. Edgar Ismael Gómez Juárez.

Titular del PIMVS "REPTAR ZOO"



Tel.

E-Mail:

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de fecha 21 de abril de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el mismo día, a la que se le asignó el número de bitácora 09/LR-0548/04/21; medio por el cual presenta el trámite de *Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada*, para el predio denominado "REPTAR ZOO", ubicado en la alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Al respecto, le informo que derivado del análisis y evaluación de la solicitud y del plan de manejo presentado, se concluye que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre 42 y 131 de su Reglamento; por lo que esta Dirección General aprueba el plan de manejo de las especies ***Pogona vitticeps***, ***Trioceros jacksoni***, ***Furcifer pardalis*** y ***Petaurus breviceps*** para realizar actividades con fines de **reproducción y aprovechamiento comercial y educación ambiental**; y por lo tanto realiza el registro del siguiente predio en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS):

NOMBRE DEL PIMVS	REGISTRO	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
REPTAR ZOO	DCVS-PIMVS-2065/CDMX/22.	Privada del olivo No. 41, Col. San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Mpio. Xochimilco, Ciudad de México	<i>Pogona vitticeps</i> <i>Trioceros jacksoni</i> <i>Furcifer pardalis</i> <i>Petaurus breviceps</i>	Edgar Ismael Gómez Juárez

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba los siguientes **sistemas de marca** para las especies que manejarán en el PIMVS:

Especie	Sistema de marca aprobado
<i>Pogona vitticeps</i>	Clave Alfanumérica en el terrario
<i>Trioceros jacksoni</i>	
<i>Furcifer pardalis</i>	





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/05944/22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Especie	Sistema de marca aprobado
<i>Petaurus breviceps</i>	Microchip

Además, se realiza el alta de ejemplares de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO DEL PREDIO

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE CLAVE ALFANUMÉRICA EN TERRARIO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Pogona vitticeps</i>	Dragon Barbudo	01	00	00	PMM-PV-131-18	Ejemplar del que se demostró legal procedencia con la nota de remisión No. 0291.	01
<i>Furcifer pardalis</i>	Camaleón Pantera	02	00	00	RT-15581 RT-15132	Ejemplares de los que se demostró legal procedencia con las notas de remisión No. 34031-A y 21537.	02

Ademas le informo que no se realiza el alta de tres (03) ejemplares; uno de la especie *Pogona vitticeps* y dos de la especie *Trioceros jacksonii* sin número de marca, toda vez que los números de oficio de autorización de importación señalados en las notas de remision No. 8327, 789 y 790 no fueron emitidos para importar ejemplares de las especies mencionadas, por lo que deberá aclarar dicha información con el emisor de las notas.

En ese tenor, para realizar el alta de ejemplares de la especie *Petaurus breviceps*, podrá utilizar como sistema de marcaje claves alfanuméricas colocadas en los envases o embalajes para ejemplares neonatos o juveniles, no obstante, para el caso de los adultos, deberán ser marcados con un sistema de marca permanente (microchip), ya que este último método es factible y técnicamente apropiado para utilizarse con ejemplares adultos, que no cumplen con el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre que a la letra dice:

Artículo 54. ...

Cuando la Secretaría, al emitir la autorización, considere que no es factible o técnicamente apropiado fijar el sistema de marca sobre ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, las marcas podrán colocarse en el empaque o embalaje en el que se encuentren los ejemplares.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05944 /22

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

partes o derivados de la vida silvestre y determinará el término de permanencia de la marca en el embalaje o envase.

El presente registro en el Padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales o municipales.

De igual forma, no omito señalar, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis de su Reglamento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 9º Fracciones XII; 26 y 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Lucio Arturo García Gil- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo. 09/LR-0548/04/21
Minutario.
09/LR-0548/04/21_REPTAR ZOO.doc

FTO/AJGB/JJMR/RPA

